



## RESOLUCIÓN

Expediente: C/ 8.57.2017

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento ABIERTO del servicio denominado **SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL GRUPAL DENOMINADO "100x100 ACTIVACIÓN" DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**, con un presupuesto máximo de licitación de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), de los cuales CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (148.760,33 €) corresponden a la base imponible y TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (31.239,67 €) al IVA, CPV 79634000-7 (Servicios de orientación profesional), partida 57.02.00.322A.227.09, proyecto 43662, según el siguiente desglose por anualidades:

2017: 0,00 €  
2018: 180.000,00 €

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro General de este Organismo, dentro del plazo de presentación de ofertas, han tenido entrada en el mencionado Registro la proposición correspondiente a la empresa: INICIATIVAS LOCALES, S.L.

Visto que la oferta incurre en baja anormal o desproporcionada y la justificación realizada por la empresa de la baja desproporcionada según informe del Jefe de Servicio Orientación, Intermediación y Contratos.

Visto lo anterior procede adjudicar el contrato a la empresa INICIATIVAS LOCALES, S.L., con CIF: B30495345, al ser la oferta más ventajosa para la Administración y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, por un importe neto de 110.380,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (23.179,80 €), lo cual supone un total de 133.559,80 €

Visto que se ha requerido a dicha empresa para la presentación de la documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración; la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme al artículo 151.2 del TRLCSP, la constitución de la garantía definitiva y demás documentación relacionada en el punto 14 del PCAP.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos de solvencia técnica o profesional.

Visto que la empresa INICIATIVAS LOCALES, S.L., ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación y considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación.





Vista la propuesta de resolución de fecha 15 de noviembre de 2017, debidamente fiscalizada, en fecha 16 de noviembre de 2017, número 70866 y en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa en el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y de la normativa que la regula, constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento ABIERTO del servicio denominado **SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL GRUPAL DENOMINADO “100x100 ACTIVACIÓN” DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.**

**SEGUNDO.-** Adjudicar dicha contratación a la empresa INICIATIVAS LOCALES, S.L., con CIF: B30495345, y que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable D 70866, con cargo al documento A 45256, por importe neto de 110.380,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (23.179,80 €), lo cual supone un total de 133.559,80 €, CPV 79634000-7 (Servicios de orientación profesional), partida 57.02.00.322A.227.09, proyecto 43662, financiado con fondos SEPE, con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Partida	Proyecto	Total
2017	57.02.00.322A.227.09	43662	0,00 €
2018	57.02.00.322A.227.09	43662	133.559,80 €

**TERCERO-** Que se anulen los documentos contables A nº 45256 y R nº 39533 por importe de 46.440,20 €, producido como diferencia entre el importe de licitación y el importe de adjudicación.

**CUARTO.-** Designar a Francisco Serrano Escudero, Jefe de Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos, como funcionario responsable del seguimiento del contrato.

**QUINTO.-** Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, de acuerdo con el artículo 156.3 TRLCSP.

**SEXTO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación; ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente y proceder a publicar la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Murcia,  
EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Alejandro Zamora López-Fuensialida

